



**Título del Proyecto: "NUEVAS MIRADAS" EN RELACIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA PRÁCTICA DOCENTE - Ciclo Lectivo 2021**

**Destinatarios:** Abierto a todos/as los/as alumnos/as del Instituto, prioritario para alumnos/as de los últimos años de los Profesorados. Cupo máximo 25

**Docente a cargo:** Prof. Carina Guerrero

**Número de encuentros:** Tres (3) sábados 18, 25 de setiembre y 2 de octubre.

**Horario:** 10 a 12:30hs

**Modalidad:** Electiva- cursado virtual por meet

**Entrega de certificados:** con 16 hs cátedras entre cursado y elaboración de trabajo final.

**Costo:** No tiene

**Fundamentación (diagnóstico, desafíos y capacidades a desarrollar):** Se considera de gran relevancia el que los alumnos/as del Instituto y futuros/as formadores/as conozcan e la implicancia, así como necesidad de incorporar a sus prácticas, conocimientos sobre la perspectiva de género y diversidad. Se espera con ello clarificar conceptos, revisar creencias, estereotipos y prejuicios instalados que proporcionen el puntapié inicial para interrogarnos y buscar nuevos saberes que respeten el valor e integridad de los sujetos de la educación.

**Palabras Claves**

Patriarcado- género- perspectiva de género- micromachismos- nuevas masculinidades- poder- diversidad de género- violencia de género- tipos de violencia de género- círculo de la violencia, entre otros.

**Pilares del Proyecto**



- **LEY 26.485** "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"
- **LEY MICAELA 27.499:** Elaborada luego del femicidio de Micaela García ocurrido el 1 de abril de 2017 y sancionada por unanimidad en diciembre 2018. Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.
- **LEY 26.743 - DE IDENTIDAD DE GÉNERO:** Esta Ley permite que las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) puedan ser inscritas en sus documentos personales con el nombre y el género de elección, además de ordenar que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado. Es la única ley de identidad de género del mundo que, conforme las tendencias en la materia, no patologiza la condición trans.

#### **Objetivos Generales:**

- Dar a conocer las leyes (alcance, implementación etc.) generando para ello, espacios de encuentro, información, reflexión y debates sobre las temáticas.
- Adquirir herramientas para acompañar el desarrollo físico, afectivo y social de los sujetos de educación desde la perspectiva de género y diversidad.

#### **Objetivos Específicos:**

- Favorecer la reflexión y problematización sobre las temáticas a abordar en relación con las futuras prácticas como educadores, propiciando actitudes que favorezcan la expresión de la afectividad, el respeto a la intimidad propia y ajena, por la vida y por la integridad de sí mismo y de los otros. Evitando la educación sexista.
- Promover el respeto, la aceptación y valoración de la riqueza en la diversidad



- Repensar nuestras prácticas desde el aula como vehículo de alto valor cultural, para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético y social en cada una de las etapas de la escolaridad.



SOMOS CULTURA,  
SOMOS EDUCACIÓN Y  
SOMOS LO QUE HACEMOS  
A TRAVÉS DE ESA CULTURA  
Y DE ESA EDUCACIÓN  
CON NUESTRA VOZ,  
CON NUESTRA SED,  
CON NUESTRO SEXO,  
CON NUESTRAS SENSACIONES.

Jaime Barylko